

APROBACION DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR GASTOS DE FISIOTERAPIA DESTINADA A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE INDESA 2010 S.L. PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2023.

Dentro de las negociaciones del convenio colectivo está previsto contemplar una ayuda destinada a compensar gasto sanitario de la plantilla no cubierto por el sistema público de salud.

En la medida que no existe un acuerdo sobre el contenido de gasto sanitario que podría ser auxiliable se considera conveniente dar continuidad temporalmente a la ayuda económica destinada a financiar gastos en fisioterapia que se inició en el ejercicio precedente.

Previa consideración en el Consejo de Dirección y haciendo uso de las facultades que me competen,

APRUEBO

Primero.- Establecer una ayuda económica por importe de 40 euros por sesión de fisioterapia, hasta un máximo de dos sesiones por persona trabajadora con arreglo al siguiente régimen:

- Los servicios de fisioterapia deberán haber sido prestados en Álava o provincia de residencia del trabajador durante el periodo comprendido entre la fecha de aprobación del presente acuerdo y el 31 de diciembre de 2023.
- Son destinatarios de la ayuda el personal de Indesa 2010 S.L., con contrato indefinido o de fomento del empleo, a tiempo completo o parcial.
- La partida que se consigna para este gasto en el ejercicio 2023 asciende a un importe 32.000,00 euros.
- La ayuda consistirá en un importe máximo 40,00 euros por sesión recibida a partir de la fecha de aprobación de la presente ayuda. Si el importe de la factura presentada fuera de menor importe, únicamente se abonará la cuantía de la factura.
- Documentación a presentar: Deberá entregarse en las oficinas generales de Indesa 2010 S.L. situadas en la calle General Álava 10 5ª planta:
 - Factura original, de los servicios recibidos. Dicha factura deberá contener todos los requisitos legales.
 - Número y, en su caso, serie.
 - Fecha de expedición.
 - Fecha de operación si es distinta de la de expedición.
 - NIF y nombre y apellidos, razón o denominación social del expedidor.

- Identificación del servicio prestado.
 - Identificación de la persona que recibe el servicio
 - Código Ticket Bai
 - Justificante original del pago de dicha factura. **NO** se admitirán facturas abonadas en metálico o que únicamente figure en las mismas como abonadas.
 - Si se desea presentar copia de la factura y justificante del pago, en el momento de su entrega deberán presentarse todos los documentos originales para su compulsión.
 - Horario de atención: De 8:30 a 15:00 horas.
- Abono:
 - Documentación presentada entre el 1 y 20 del mes, se abonará en la nómina de dicho mes
 - Documentación a partir del día 21 del mes, se abonará en la nómina del mes siguiente.

Segundo.- Se atenderán las solicitudes presentada en función del orden de registro de entrada y hasta agotar el crédito presupuestario que será informado al comité.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de octubre de 2023

Ander Eguidazu Aldalur
Dirección Gerencia